



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONARÉS DE CUBA

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: En real orden del Ministerio de Ultramar, de 5 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de marzo último, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se caduque el crédito núm. 547, perteneciente á Francisco Lozano Bravo, comprendido en la relación primera adicional á la núm. 6 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Ingenieros, por haber sido reclamado fuera del plazo legal; y 2.º Que se reconozcan los 724 créditos de la misma relación núms. 172 á 301, 303 á 495, 497 á 546, 548 á 555, 557 á 821, 823 á 845 y 847 á 901, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
194	53'40	»	53'40	18'69
208	96'28	»	96'28	33'69
212	77'24	»	77'24	27'03
272	155'27	37'26	192'53	67'38
275	58'55	»	58'55	20'49
276	111'44	»	111'44	39 »
325	101'15	27'31	128'46	44'96
331	11'53	3'01	14'54	5'03
357	186'90	50'46	237'36	83'07
397	128'36	34'65	163'01	57'05
412	142'77	35'69	178'46	62'46
439	112'79	30'45	143'24	50'13
493	216'90	58'56	275'46	96'41
535	92'10	24'86	116'96	40'93

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	35 por 100 — Pesos
663	67'71	0'67	68'38	23'93
664	178'43	42'82	221'25	77'43
834	124'68	33'66	158'34	55'41
841	186'90	13'08	199'98	69'99
890	166'76	45'02	211'78	74'12
183	195'24	52'71	247'95	86'78
241	171'75	1'71	173'46	60'71
243	97'04	21'34	118'38	41'43
256	90'84	21'80	112'64	39'42
281	178'27	42'78	221'05	77'36
283	170'49	1'70	172'19	60'26
294	186'90	»	186'90	65'41
321	126'75	30'42	157'17	55 »
330	186'90	42'98	229'88	80'45
333	178'18	42'76	220'94	77'32
344	120'15	30'03	150'18	52'56
351	123'96	30'99	154'95	54'23
352	158'22	3'16	161'38	56'48
421	56'35	9'01	65'36	22'87
426	31'80	5'08	36'88	12'90
449	200'63	48'15	248'78	87'07
454	15'79	3'15	18'94	6'62
457	186'90	50'46	237'36	83'07
464	175'95	1'75	177'70	62'19
483	198'93	53'71	252'64	88'42
497	166'46	6'65	173'11	60'58
506	206'84	37'23	244'07	85'42
526	87'59	21'02	108'61	38'01
536	82'24	18'09	100'33	35'11
623	109'13	26'19	135'32	47'36
632	138'66	30'50	169'16	59'20
636	167'74	41'93	209'67	73'38
753	13'35	»	13'35	4'67
816	71'86	17'96	89'82	31'43
833	70'27	11'94	82'21	28'77
887	194'02	44'62	238'64	83'52
891	186'90	5'60	192'50	67'37
895	135'44	32'50	167'94	58'77

cuyos 724 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 87.891'92 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 16.342'86 por los intereses devengados; en junto á 104.234'78; de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 36.478 pesos 73 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18

de junio de 1890 y real decreto de 30 de julio de 1892.—De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes; acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha se ordena á la Dirección General de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja General de Ultramar los 36.478 pesos 73 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 25 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
172	Antonio Albea Ballesteros.....	60	37	»	»	60	37	21	12
173	Antonio Aranda Pérez.....	117	54	»	»	117	54	41	13
174	Antonio Albarrán Díaz.....	186	90	50	46	237	36	83	07
175	Antonio Alvarez Rodríguez.....	153	93	41	64	195	57	68	44
176	Angel Arévalo Borrell.....	98	07	26	47	124	54	43	58
177	Adolfo Azog.....	19	61	»	»	19	61	6	86
178	Arcadio Arbolay Arbolay.....	130	36	»	»	130	36	45	02
179	Alejandro Alonso Plaza.....	60	95	»	»	60	95	21	33
180	Atanasio Alba Gómez.....	123	23	8	02	131	25	46	14
181	Antolín Ansó Alvarez.....	186	90	44	85	231	75	81	11
182	Victoriano Armenteros.....	43	87	»	»	43	87	17	10
183	Carlos Alonso Navarro.....	195	24	37	09	232	33	81	31
184	Cristóbal Arque Tarte.....	186	90	50	46	237	36	83	07
185	Cecilio Alvarez Arroyo.....	29	52	7	97	37	49	13	12
186	Domingo Alberto Vizcaino.....	236	99	63	90	300	86	105	30
187	Diego Arjona Pinazo.....	125	44	18	81	144	25	50	48
188	Eduardo Alvarez Suárez.....	23	70	7	74	30	44	12	75
189	Eusebio Ajojica Herrera.....	107	90	»	»	107	90	37	76
190	Eusebio Arteaga Arostegui.....	72	75	19	64	92	39	32	33
191	Esteban Alvarez Lorge.....	28	50	»	»	28	50	9	97
192	Francisco Amaya Gómez.....	79	48	21	45	100	93	35	32
193	Francisco Arguello Fuentes.....	153	29	41	38	194	67	63	13
194	Francisco Arango Ruiz.....	60	97	»	»	60	97	21	33
195	Francisco Anguera Roig.....	50	58	»	»	50	58	17	70
196	Francisco Abad Cabanillas.....	186	90	44	85	231	75	81	11
197	Guillermo Arcas Soria.....	129	61	34	99	164	60	57	61
198	Jerónimo Aganzo Montero.....	186	90	37	38	224	28	78	49
199	Isidro Arias Gómez.....	38	07	»	»	38	07	13	32
200	Isidro Alonso Palacios.....	95	35	13	34	108	69	33	04
201	José Argüés Alejandro.....	186	90	33	64	220	54	77	18
202	José Abella Sangüesa.....	186	90	44	85	231	75	81	11
203	José Aguilar Díaz.....	184	76	44	34	229	10	80	13
204	José Arellana de la Mota.....	68	36	16	40	84	76	29	66
205	José Alamberri Alamberri.....	21	31	»	»	21	31	7	45
206	Alo Angel Pereira.....	59	68	»	»	59	68	20	88
207	Jorge Alvarez Gutiérrez.....	28	55	»	»	28	55	9	99
208	José Aguado Burgos.....	96	88	»	»	96	88	33	96
209	José Abril Villalobos.....	186	90	50	46	237	36	83	07
210	José Astorga Vega.....	83	76	22	61	106	37	37	22
211	Juan Alfonso Pedroso.....	98	24	»	»	98	24	34	38
212	Juan Alfaro Jiménez.....	74	24	»	»	74	24	25	98
213	Juan Antonio García.....	186	90	50	46	237	36	83	07
214	Juan Arcas Viñas.....	241	23	65	13	306	36	107	22
215	Joaquín Alvarez Menceses.....	162	38	40	59	202	97	71	04
216	Jovita Araujo Expósito.....	223	»	60	21	283	21	99	12
217	Luis Alvarez Núñez.....	181	95	43	66	225	61	78	96
218	Luciano Alvarado Corrales.....	170	32	38	17	209	49	73	32
219	Manuel Amigo Serrado.....	173	44	46	81	220	25	77	08
220	Matías Aguirre.....	47	97	»	»	47	97	16	78
221	Matías Alonso Prieto.....	26	70	7	20	33	90	11	86
222	Marcos Aldea Pérez.....	134	02	36	13	170	20	59	57
223	Martín Acosta Acosta.....	32	57	»	»	32	57	11	39
224	Pedro Alvarez Cortés.....	48	09	9	61	57	70	20	19
225	Pablo Agramont Marque.....	13	17	»	28	14	03	4	91
226	Proto Amaro Montes.....	148	39	37	09	185	48	64	91
227	Primitivo Alonso Mate.....	26	70	»	»	26	70	9	34
228	Quintín Aguado Foronda.....	180	39	48	70	229	09	80	18
229	Ramón Alonso García.....	186	90	50	46	237	36	83	07
230	Serapio Abreu.....	109	34	»	»	109	34	38	26
231	Antonio Borrego Vargas.....	186	90	50	46	237	36	83	07

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		232	Antonio Bartosa Mamera.....	186	90	»	»	186	90
233	Antonio Villar Pérez.....	108	27	15	15	123	42	48	19
234	Adolfo Valdés Izquierdo.....	18	36	»	»	18	36	6	42
235	Andrés Bon Gálvez.....	186	90	50	46	237	86	83	07
236	Benigno Vidanz Bolana.....	35	53	»	»	35	53	12	43
237	Bernardo Barrio Marina.....	31	94	5	54	37	68	13	18
238	Cirilo Blanco Sánchez.....	184	85	49	90	234	75	82	16
239	Ceferino Blanco Suárez.....	159	64	43	10	202	74	70	05
240	Clemente Vuelta Martín.....	186	90	44	85	231	75	81	11
241	Domingo Viñas García.....	171	75	»	»	171	75	60	11
242	Domingo Benito Gómez.....	30	70	8	28	38	98	13	64
243	Dionisio Velasco Arcayo.....	97	04	26	20	123	24	48	13
244	Esteban Valls Herrera.....	186	90	»	»	186	90	66	41
245	Enrique Vargas Gabriel.....	16	93	»	»	16	93	5	92
246	Evaristo Villamil Avalo.....	31	51	»	»	31	51	11	02
247	Eduardo Valle Jiménez.....	137	61	37	15	174	76	61	16
248	Eligio Valiente Basama.....	24	66	»	»	24	66	8	63
249	Francisco Villalón Carrillo.....	186	90	66	72	190	63	66	72
250	Francisco Baidas Escribá.....	186	90	29	90	216	80	75	88
251	Francisco Blázquez Maruján.....	186	90	33	64	220	54	77	13
252	Francisco Vicente Alcolea.....	186	90	50	46	237	36	83	07
253	Francisco Vázquez Mónico.....	130	65	35	27	165	92	58	07
254	Francisco Vergara Pascua.....	53	91	14	55	68	46	23	96
255	Francisco Bailo Martells.....	90	25	24	36	114	61	40	11
256	Francisco Barragán Rodríguez.....	90	84	24	52	115	36	40	37
257	Florencio Buil Sarnes.....	149	48	23	91	173	39	60	68
258	Florencio Villar Ibáñez.....	216	36	»	»	216	36	75	72
259	Gabriel Valle Martínez.....	186	90	50	46	237	36	83	07
260	Isidro Valdés.....	45	75	»	»	45	75	16	01
261	José Vidal López.....	63	24	18	42	86	66	30	33
262	José Vila San Juan.....	143	48	25	24	173	72	60	76
263	José Bozallo Barrios.....	186	90	50	46	237	36	83	07
264	José Vinent Garzo.....	124	27	33	55	157	82	55	93
265	José Blanch Fito.....	39	36	10	62	49	98	17	49
266	Juan Beltrán Sover.....	196	06	47	05	243	11	85	08
267	José Bartolomé Miranda.....	186	90	46	72	233	62	81	76
268	Juan Vicedo Verias.....	186	90	50	46	237	36	83	07
269	Jaime Borrás Rovira.....	13	35	3	60	16	95	5	93
270	Juan Bueno Bueno.....	106	52	28	76	135	28	47	34
271	Joaquín Baraona Cano.....	84	45	22	80	107	25	37	53
272	Jesús Blas Raposeira.....	146	34	35	12	181	46	63	51
273	Lázaro Villanueva.....	56	18	»	»	56	18	19	66
274	Lorenzo Brufosso Montero.....	39	11	»	»	39	11	13	63
275	Leonardo Villo Acuña.....	53	75	»	»	53	75	20	56
276	Manuel Valero Macías.....	111	14	»	»	111	14	38	89
277	Manuel Varela González.....	118	91	»	»	118	91	41	61
278	Pedro Beltrán Risco.....	42	33	10	15	52	48	18	86
279	Pedro Villaseca Nogués.....	151	92	34	93	185	85	65	89
280	Pedro Vargas Roca.....	35	21	»	»	35	21	12	32
281	Ramón Barrio Silva.....	178	27	43	13	226	40	79	24
282	Ramón Benítez Rodríguez.....	145	59	30	57	176	16	61	65
283	Ramón Vilaro Avella.....	170	49	5	11	175	60	61	46
284	Ramón Bernal Tejedor.....	101	65	1	01	102	66	35	93
285	Rafael Barrionuevo Carrasco.....	107	20	28	94	136	14	47	64
286	Sotero Velasco Santander.....	117	78	31	80	149	53	52	86
287	Severino Vicente Inés.....	82	16	22	18	104	34	36	51
288	Tomás Vilches López.....	130	71	85	29	166	»	58	10
289	Antonio Calderón Luna.....	149	68	20	95	170	63	59	72
290	Antonio Castelar Berenguer.....	146	67	39	60	186	27	65	19
291	Ambrosio Candelas Lledó.....	53	30	5	59	62	89	22	01
292	Agustín Castro Angeles.....	62	29	»	»	62	21	21	80
293	Anastasio Cruz Guillén.....	186	90	50	46	237	36	83	07
294	Bernardo Cordizar Espineira.....	186	90	31	77	218	67	76	53
295	Bonifacio Casado Gómez.....	186	90	47	56	223	74	78	80
296	Cipriano Calvo Ramajo.....	176	18	33	94	209	64	71	27
297	Cristóbal Campano.....	169	70	42	»	197	57	69	14
298	Diego Coca Fernández.....	155	57	39	90	187	92	65	77
299	Diego Cruzado Ruiz.....	147	93	1	86	188	76	66	06
300	Domingo Crespo Marrán.....	186	90	»	»	186	90	19	53
301	Francisco Carreras Rey.....	55	81	»	»	55	81	50	97
302	Francisco Cuesta Clenentado.....	117	45	28	18	145	63	36	99
303	Felipe Cachaza Manviera.....	103	62	2	07	105	69	36	62
304	Fernando Calvo Lania.....	127	51	»	»	127	51	44	62
305	Fidel Casanova Fernández.....	169	46	45	75	215	21	75	32
306	Hermenegildo Caro Simón.....	80	»	21	60	101	60	35	56
307	José Cabello Brea.....	186	90	33	64	220	54	77	13
308	José Calazán Torres.....	20	79	»	»	20	79	7	27
309	José Castillo González.....	186	90	50	46	237	36	83	07
310	José Cazafie Amo.....	159	28	43	»	202	28	70	79
311	José Comeras Dorda.....	177	19	47	84	225	08	78	76
312	Juan Carmona Carmona.....	124	28	2	43	126	71	44	34

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		313	Juan Cepero Aguilera.....	286	90	37	29	324	19
314	Juan Claro Meseguer.....	66	91	14	05	80	96	28	33
315	Juan Caro Ruiz.....	106	13	»	»	106	13	37	14
316	Juan Collado Collado.....	53	87	»	»	53	87	18	85
317	Juan Calvo García.....	186	90	50	46	237	36	83	07
318	Juan Capdevila Manán.....	31	58	8	52	40	10	14	03
319	Juan Clavería Codana.....	163	44	44	12	207	56	72	64
320	Joaquín Canáda Becerra.....	89	40	16	98	106	58	37	23
321	Luis Carro Alvarez.....	126	75	31	68	158	43	55	45
322	Manuel Crespo Pérez.....	87	51	23	62	111	13	38	80
323	Manuel Carballo Ares.....	169	76	45	83	215	59	75	45
324	Manuel Castaño Incógnito.....	160	08	43	22	203	30	71	15
325	Manuel Caro Granda.....	131	15	35	41	166	56	53	29
326	Manuel Cons Giraldes.....	111	15	30	01	141	16	49	40
327	Manuel Cruz Hidalgo.....	117	79	»	»	117	79	41	22
328	Manuel Chingla Pinzón.....	21	35	»	»	21	35	7	47
329	Manuel Chaves Porta.....	177	12	42	50	219	62	76	86
330	Mariano Carrión Zamora.....	186	90	41	11	228	01	79	80
331	Miguel Calvo Sánchez.....	14	53	3	92	18	45	6	45
332	Ramón Cedeño.....	127	06	»	»	127	06	44	47
333	Rufino de la Cruz Bautista.....	178	18	48	10	226	28	79	19
334	Salvador Cebrián Relascón.....	26	70	6	40	33	10	11	58
335	Tomás Carbó Borrás.....	91	94	22	98	114	92	40	22
336	Tomás Caspestrán Serrá.....	184	85	33	37	218	12	76	34
337	Vicente Díaz Gavilán.....	13	35	2	40	15	75	5	51
338	Vicente Diego Vadía.....	42	34	10	58	52	92	18	52
339	Bernardino Díaz Martínez.....	170	68	42	67	213	35	74	67
340	Bernardino Delgado Garrido.....	61	17	3	05	64	22	22	47
341	Estanislao Díaz López.....	202	21	54	59	256	80	89	88
342	Pedro Díaz Espinosa.....	168	25	42	72	200	97	70	33
343	Juan Domínguez Ortega.....	127	07	22	87	149	94	52	47
344	Indalecio Díaz Latorre.....	120	15	27	63	147	78	51	72
345	José Diago Martínez.....	130	63	»	»	130	63	45	72
346	José Domínguez Diestro.....	58	45	»	»	58	45	20	45
347	Juan Díaz Alvarez.....	27	»	4	59	31	59	11	05
348	Juan Durán Fuster.....	113	22	30	55	143	77	50	31
349	Joaquín Dento Piera.....	13	35	3	60	16	95	5	93
350	Justo Díaz Villalva.....	13	35	»	»	13	35	4	67
351	Luis Domínguez Lama.....	123	96	19	83	143	79	50	32
352	Luis Domínguez Quesada.....	158	22	»	»	158	22	55	37
353	Manuel Degracia Tejil.....	104	63	19	87	124	50	43	57
354	Manuel Domínguez Clemente.....	163	01	44	01	207	02	72	45
355	Mariano Dubé.....	137	78	»	»	137	78	43	22
356	Mariano Duarte Abad.....	49	01	5	88	54	59	19	21
357	Miguel Dueñas Dueñas.....	220	»	59	40	279	40	97	79
358	Matías Díaz López.....	166	79	45	03	211	82	74	13
359	Ramón Delgado.....	56	48	»	»	56	48	19	76
360	Antonio Espinosa Hernández.....	127	79	»	»	127	79	44	72
361	Andrés Escobedo Fernández.....	186	90	50	46	237	36	83	07
362	Domingo Estable Rodríguez.....	191	95	51	82	243	77	85	31
363	Domitilo Emancipado.....	130	»	»	»	130	»	45	50
364	Enrique Estrabón Sánchez.....	241	76	38	27	180	03	63	01
365	Enrique Eduardo Valdés.....	17	35	»	»	17	35	6	07
366	Eustaquio Escobar Sarduña.....	58	38	»	»	58	38	20	43
367	Francisco Escudero Flores.....	166	46	41	61	208	07	72	82
368	Francisco Esquivel Márquez.....	186	90	46	72	233	62	81	76
369	Gregorio Estalayo Valle.....	142	45	38	46	180	91	63	31
370	Gumersindo Espada Aragonés.....	150	48	33	10	183	58	64	25
371	José Elías Gómez.....	23	81	»	»	23	81	8	33
372	Juan Esteban Alcaide.....	256	51	69	25	325	76	114	01
373	Miguel Escudero Cereal.....	88	99	10	67	99	66	34	88
374	Miguel Estopañán Blanco.....	236	90	63	96	300	86	105	30
375	Manuel Esquizabel Zumieta.....	300	02	81	»	381	02	133	35
376	Nicolás Estrada.....	84	»	»	»	84	»	29	40
377	Policarpo Emancipado.....	135	78	»	»	135	78	47	52
378	Timoteo Estévanéz Lacambra.....	167	72	45	28	213	»	74	55
379	Torcuato Emancipado.....	122	»	»	»	122	»	42	70
380	Antonio Fernández Sánchez.....	153	24	12	65	170	89	59	81
381	Antonio Fernández Salvador.....	110	38	26	49	136	87	47	90
382	Angel Fernández Vallina.....	186	90	50	46	237	36	83	07
383	Camilo Fernández Misol.....	205	32	55	43	260	75	91	26
384	Domingo Fraga Roel.....	164	86	44	51	209	37	73	27
385	Demetrio Fernández García.....	157	49	42	52	200	01	70	»
386	Francisco Fernández Parra.....	142	95	»	»	142	95	50	03
387	Francisco Fonrodona Fornel.....	7	60	»	»	7	60	2	60
388	Felipe Falcón Castillo.....	165	42	44	66	210	08	73	52
389	Fernando Fernández Andrade.....	104	57	28	28	132	80	46	48
390	José Fernández Montoya.....	22	87	5	48	28	35	9	92
391	José Fayos Mompó.....	102	38	22	52	124	90	43	74
392	José Ferreiro Bandé.....	92	52	11	10	103	62	36	20
393	José Fernández Hidalgo.....	185	74	50	14	235	88	82	56

MINISTERIO

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		394	Juan Ferrera Merello.....	186	90	»	»	186	90
395	Juan Fernández Vaquero.....	186	90	8	73	190	63	66	72
396	Juan Frontera Sierra.....	186	61	50	38	236	99	82	94
397	Luis Fernández Fernández.....	128	86	34	79	168	65	57	27
398	Lorenzo Fernández Gutiérrez.....	221	06	59	68	280	74	98	25
399	Manuel Fernández Agunde.....	94	60	»	»	94	60	33	11
400	Manuel Fernández Suárez.....	174	22	15	67	189	39	66	46
401	Manuel Fernández Fernández.....	186	90	7	47	194	37	68	02
402	Miguel Fidalgo Romero.....	221	08	35	37	256	45	89	75
403	Miguel Fernández Guillén.....	221	06	»	»	221	06	77	37
404	Miguel Ferrero Iglesias.....	206	31	55	70	262	01	91	70
405	Pedro Frutos Máiquez.....	186	90	1	86	188	76	66	06
406	Pedro Fernández Salas.....	146	85	23	44	170	29	59	60
407	Pascual Fernández Domínguez.....	42	29	9	30	51	59	18	05
408	Pío Fuente Caballero.....	96	53	11	58	108	11	37	83
409	Primo Fernández Montero.....	157	44	42	50	199	94	89	97
410	Ramón Fernández Díaz.....	219	02	59	13	278	15	97	35
411	Ramón Fernández Zuñón.....	78	27	»	»	78	27	27	39
412	Salvador Fabregat Albalade.....	144	77	36	10	180	96	63	33
413	Salvador Fernández Baños.....	129	30	1	29	130	59	45	70
414	Telesforo Fraguials.....	49	34	6	41	55	75	19	51
415	Tranquilino Fons.....	48	10	6	25	54	35	19	02
416	Antonio García Galán.....	181	24	43	49	224	73	78	65
417	Antonio Gómez Gómez.....	153	43	41	42	194	85	63	19
418	Antonio García Milla.....	208	25	56	22	264	46	92	56
419	Antonio Gómez Sánchez.....	33	46	»	»	33	46	11	71
420	Antonio García Pérez.....	152	02	»	»	152	02	53	20
421	Antonio Gutiérrez Cueto.....	56	35	10	14	66	49	23	27
422	Angel Guerra González.....	127	77	34	49	162	26	55	79
423	Andrés Gómez Aroca.....	156	33	37	51	193	84	67	84
424	Alejandro Gil García.....	224	92	60	77	285	64	99	87
425	Agustín García del Real.....	139	53	37	66	177	19	62	01
426	Valentín Gómez Gómez.....	31	80	6	04	37	84	13	24
427	Victoriano González González.....	166	06	44	83	210	89	73	81
428	Bernardo Gros Gros.....	126	07	34	03	160	10	56	03
429	Bartolomé García Robles.....	213	»	57	51	270	51	94	67
430	Cecilio González Casaguan.....	103	22	»	»	103	22	36	42
431	Celestino Gancedo Suárez.....	159	66	43	10	202	76	70	96
432	Eustaquio García Guerrero.....	27	14	»	»	27	14	9	49
433	Evaristo González Guzmán.....	53	92	»	»	53	92	18	87
434	Eduardo González Francisco.....	159	89	43	17	203	06	74	07
435	Francisco González Hernández.....	123	89	29	64	153	33	55	48
436	Francisco Gómez Gamba.....	178	17	48	10	226	27	79	19
437	Francisco Garri González.....	116	81	31	53	148	34	51	91
438	Francisco Gil Malvino.....	186	90	50	46	239	36	83	07
439	Francisco García Marcos.....	172	79	46	65	219	44	76	80
440	Francisco García Ruiz.....	28	74	»	»	28	74	10	05
441	Felipe García de las Heras.....	245	22	53	85	304	07	106	42
442	Felipe Jiménez Macías.....	186	90	1	86	188	76	66	06
443	Florentino García Derroto.....	134	76	36	38	171	14	59	89
444	Félix Guillén Sánchez.....	186	90	44	35	231	75	81	11
445	Gregorio García Alba.....	105	90	28	59	134	49	47	07
446	Higinio González Cruz.....	49	84	»	»	49	84	17	44
447	Isidro González Saqueto.....	186	90	50	46	237	36	83	07
448	Isidro Granden Luis.....	48	97	»	»	48	97	17	13
449	José Jiménez Castillo.....	200	63	50	15	250	78	87	77
450	José Jiménez Molina.....	37	69	6	78	44	47	15	56
451	José Gancedo Gancedo.....	147	43	17	69	165	12	57	79
452	José González González.....	159	04	14	31	173	35	60	67
453	José González Campos.....	127	56	34	44	162	»	56	70
454	José García Hurtado.....	15	79	4	26	20	05	7	01
455	José Gutiérrez Acebal.....	154	06	33	10	177	16	62	»
456	José Guebara Zurafía.....	179	22	»	»	179	22	62	72
457	José Jiménez Márquez.....	186	90	»	»	186	90	65	41
458	José Gaitán Martínez.....	43	65	»	»	43	65	15	27
459	José García Rendón.....	89	76	»	»	89	76	31	41
460	José González Mansera.....	166	78	»	»	166	78	58	37
461	José Gil Alonso.....	27	66	»	»	27	66	9	68
462	Juan García Montañón.....	140	87	25	35	166	22	58	17
463	Juan Gallego Ortiz.....	175	21	19	27	194	48	68	06
464	Juan Granada Rech.....	175	95	3	51	179	46	62	81
465	Juan Jiménez Calle.....	139	23	37	60	176	88	61	90
466	Juan González Bernal.....	142	18	38	38	180	56	63	19
467	Juan García Rodríguez.....	163	93	44	27	208	25	72	88
468	Juan García Pérez.....	36	15	»	»	36	15	12	65
469	Juan Güel.....	38	73	»	»	38	73	13	55
470	Juan (Juanajo) Remit.....	29	24	»	»	29	24	10	23
471	Juan González Urfo.....	20	26	»	»	20	26	7	09
472	Juan Gamucio Gil.....	149	94	»	»	149	94	62	47
473	Joaquín Gallego Burgueño.....	71	27	19	24	90	51	31	67
474	Joaquín Granada Mantilla.....	33	69	»	»	33	69	11	79

Número de orden.	Nombres de los interesados	EMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		475	Julián Gracia Fernández.....	165	49	44	68	210	17
476	Luis García Aparicio.....	158	05	42	07	200	72	70	25
477	Luis García Calvo.....	105	91	28	59	134	50	47	07
478	Lorenzo González Catalina.....	92	47	»	»	92	47	82	36
479	Lorenzo Gómez Castillo.....	96	»	»	»	96	»	33	60
480	Luciano García Estoquera.....	142	98	38	59	181	55	63	54
481	Leoncio Guebara Martín.....	73	79	»	»	73	79	25	82
482	Lino Godoy Fernández.....	120	15	32	44	152	59	53	40
483	Manuel González Pérez.....	198	93	47	74	245	67	86	33
484	Manuel García Jiménez.....	93	39	2	80	95	19	38	68
485	Manuel Gómez Blanco.....	176	45	47	64	224	09	78	46
486	Manuel Gómez Martín.....	189	90	50	45	240	36	84	12
487	Manuel Guerrero Triviño.....	186	90	»	»	186	90	65	41
488	Miguel Gisbert Torres.....	134	84	30	89	165	23	57	83
489	Miguel González Morab.....	160	15	43	24	203	39	71	18
490	Máximo Gilbert Palmer.....	169	56	40	69	210	25	73	58
491	Maximino García Bermejo.....	140	79	25	84	165	13	58	14
492	Millán Jiménez Durán.....	151	92	36	46	188	38	65	93
493	Marcelino Gros Soto.....	116	90	31	56	148	46	51	96
494	Narciso Jiménez Sánchez.....	163	96	44	26	208	22	72	87
495	Pedro Garcés Edo.....	216	90	32	53	249	48	87	30
496	Pedro González Vefé.....	26	45	»	»	26	45	9	25
497	Pablo Gil Montagut.....	166	46	44	94	211	40	73	99
498	Pablo García García.....	21	43	5	78	27	21	9	52
499	Pascual García Galbón.....	43	58	10	89	54	47	19	06
500	Ramón Gómez García.....	197	95	53	44	251	39	87	98
501	Santos Garrido Rius.....	13	35	3	60	16	05	5	93
502	Serapio Gómez Casado.....	26	70	6	14	32	84	11	49
503	Teodoro González Gutiérrez.....	156	48	42	24	198	72	69	55
504	Antonio Hermes Villaverde.....	26	70	7	20	33	90	11	86
505	Francisco Hidalgo.....	84	»	»	»	84	»	29	40
506	José Heras Ayuso.....	206	34	39	29	246	13	86	14
507	Manuel Herrera Pérez.....	77	52	»	»	77	52	27	13
508	Ramón Hernández Ratia.....	133	50	»	»	133	50	46	72
509	Antonio Inorta Solma.....	85	60	17	97	103	57	36	24
510	Antonio Herrero Castellanos.....	186	90	46	72	233	62	81	78
511	Angel Izquierdo Rodríguez.....	221	06	»	»	221	06	77	37
512	Vicente Hernández Gil.....	171	48	46	29	217	77	76	21
513	Benito Yáñez Peña.....	114	09	21	67	135	76	47	51
514	Bonifacio Izquierdo.....	37	04	»	»	37	04	12	96
515	Camilo Iturburo.....	23	41	»	»	23	41	8	19
516	Eduardo Ibáñez Roque.....	29	65	»	»	29	65	10	37
517	Francisco Ibáñez Cajigas.....	118	44	31	97	150	41	52	64
518	Francisco Iglesias Canciero.....	172	09	46	46	218	55	76	40
519	Gabriel Iduarte Alegre.....	218	66	59	03	277	69	97	19
520	José Iglesias Pedrero.....	150	89	40	74	191	63	67	07
521	José Izquierdo Peta.....	41	30	»	»	41	30	14	45
522	Manuel Iglesias Míguez.....	53	68	14	49	68	17	23	85
523	Miguel Iglesias Expósito.....	26	70	7	20	33	90	11	86
524	Macario Iglesias Martín.....	191	94	51	87	243	76	85	31
525	Millán Ibáñez Botufre.....	159	23	42	99	202	22	70	77
526	Plácido Infante Salio.....	87	59	23	64	111	23	38	93
527	Saturnino Iglesias Expósito.....	227	76	61	49	289	25	101	23
528	Antonio Jordana Pagés.....	13	35	3	60	16	95	5	93
529	Antonio Jorge Taboada.....	211	77	57	17	268	94	94	12
530	Donato Julio Junco.....	118	35	»	»	118	35	41	42
531	Francisco Juvés Cortés.....	15	79	4	26	20	05	7	07
532	Jerónimo Justo Sánchez.....	15	85	4	27	20	12	7	04
533	Jacinto Funes Soler.....	149	32	40	31	189	63	66	37
534	Manuel Jarque Gascón.....	186	90	»	»	186	90	65	41
535	Pedro José Expósito.....	142	07	38	35	180	42	63	14
536	Antonio Linares Orbea.....	118	12	»	»	118	12	41	34
537	Antonio Lorenzo Horta.....	216	76	58	52	275	28	96	34
538	Antonio Lorenzo Ramírez.....	13	35	»	26	13	61	4	76
539	Antonio Lluís Pallarés.....	46	02	3	22	49	24	17	23
540	Angel López Castro.....	95	48	»	»	95	48	33	41
541	Atanasio Legán Alfaro.....	142	39	32	74	175	13	61	29
542	Celestino López Vera.....	187	30	43	08	230	41	80	64
543	Cayetano León Gil.....	110	17	26	44	136	61	47	81
544	Daniel Llero.....	59	85	»	»	59	85	20	94
545	Esteban Larriba Larrieta.....	26	70	7	20	33	90	11	86
546	Enrique Lamas Martínez.....	170	80	46	11	216	91	75	91
547	Francisco Lozano Bravo.....	39	82	»	»	39	82	13	93
548	Francisco López Vázquez.....	142	17	28	43	170	60	59	71
549	Francisco López Gálvez.....	119	13	32	17	151	35	52	97
550	Francisco Lamadrid Ejea.....	91	53	24	72	116	30	40	70
551	Fernando López Bermúdez.....	139	95	»	»	139	95	48	98
552	Jerónimo Llorente Esteban.....	151	96	41	02	192	98	67	54
553	Gregorio Lloréns Lanza.....	118	36	31	95	150	31	52	60
554	Hipólito Luamio.....	137	84	»	»	137	84	48	24
555	José Lorente Berganza.....	472	15	127	48	599	63	209	87

MINISTERIO

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cnts.	Pesos	Cnts.	Pesos	Cnts.	Pesos	Cnts.
		556	José López Gutiérrez.....	157	80	42	60	200	40
557	José Lledó Monchó.....	351	42	63	25	414	67	145	13
558	José López Ceijas.....	11	71	2	69	14	40	5	04
559	José López Rubio.....	135	43	1	35	136	83	47	99
560	José Laborde Lamela.....	23	37	»	»	23	37	8	17
561	José López Arias.....	63	51	»	»	63	51	22	22
562	José León Domenech.....	28	95	»	»	28	95	10	13
563	Juan Lleo Güel.....	25	10	»	»	25	10	8	78
564	Juan Lara Medina.....	155	25	»	»	155	25	54	33
565	Juan Leal Luzón.....	45	90	12	39	58	29	20	40
566	Jesús López Pantoja.....	186	90	»	»	186	90	65	41
567	Manuel López García.....	25	88	»	»	25	88	9	05
568	Pedro López Ortega.....	183	37	49	50	233	87	81	50
569	Pascual Larrumbe Pérez.....	53	36	»	»	53	36	18	67
570	Ramón Lugo.....	19	96	»	»	19	96	6	98
571	Rufino López Valdivia.....	26	70	7	20	33	90	11	86
572	Santiago Lavado Gómez.....	117	20	1	17	118	37	41	42
573	Sebastián López Gutiérrez.....	173	50	43	37	216	87	75	90
574	Timoteo Larrocha Escartín.....	152	59	41	19	193	78	67	82
575	Antonio Mayo Flórez.....	180	56	43	33	223	89	78	36
576	Antonio Martínez López.....	245	22	66	20	311	42	108	99
577	Antonio Mesa García.....	139	51	18	13	157	64	55	17
578	Antonio Martínez Sánchez.....	137	80	24	80	162	60	56	91
579	Antonio Mayo Albán.....	190	22	36	14	226	36	79	22
580	Anacleto Martín Carbayo.....	44	47	»	»	44	47	15	56
581	Anacleto Manzano Guía.....	26	70	5	87	22	57	11	39
582	Antolín Montero Blanque.....	82	12	13	96	96	08	33	62
583	Andrés Martín Meneses.....	80	09	21	62	101	71	35	59
584	Apolinar Mayoral Jiménez.....	85	54	23	09	108	63	38	02
585	Alejandro Muñoz Leiva.....	63	21	17	06	80	27	28	09
586	Aniceto Morales Portaguer.....	82	24	18	91	101	15	35	40
587	Victoriano Miguel Alonso.....	155	55	35	77	191	32	66	96
588	Bernabé Martín Reyes.....	49	45	»	»	49	45	17	30
589	Cirilo Montalvo Montalvo.....	39	24	»	»	39	24	13	73
590	Cesáreo Margallo Fernández.....	202	35	54	63	256	98	89	94
591	Camilo Martínez Samper.....	68	79	18	57	87	36	30	57
592	Cándido Morales Jorge.....	49	44	8	89	58	33	20	41
593	David Mestre Juan.....	186	90	41	11	228	01	79	80
594	Dámaso Miranda.....	63	43	»	»	63	43	22	20
595	Enrique Martín Santos.....	89	74	10	76	100	50	35	17
596	Epifanio Martínez García.....	91	58	24	72	116	30	40	70
597	Eduardo Moreno Martín.....	149	05	37	26	186	35	65	20
598	Francisco Moreno Vega.....	97	09	26	21	123	30	43	15
599	Francisco Moreno Martín.....	184	94	49	93	234	87	82	20
600	Francisco del Moral Anguch.....	174	52	22	68	197	20	69	02
601	Francisco Muñoz Alcántara.....	158	61	33	30	191	91	67	16
602	Francisco Moreno Gómez.....	63	25	14	54	77	79	27	22
603	Felipe Menene Carballo.....	25	99	»	»	25	99	9	09
604	Gabriel March Tons.....	232	02	»	»	232	02	81	20
605	Gabriel Mateo Lauriño.....	186	90	1	86	188	76	66	06
606	Hilario Mechelena.....	83	70	»	»	83	70	29	29
607	Isidro Moret Gil.....	13	35	3	60	16	95	5	93
608	Ignacio Mogico Maza.....	246	24	66	48	312	72	109	45
609	José Martínez Torres.....	81	19	21	92	103	11	36	08
610	José Moreno Blanco.....	113	54	19	30	132	84	46	49
611	José Marinas Calderón.....	138	99	37	52	176	51	61	77
612	José María Santa Martina.....	13	35	3	60	16	95	5	90
613	José Marcial Castellanos.....	158	94	42	91	201	85	70	64
614	José Martín Amaya.....	111	43	30	08	141	51	49	52
615	José Martín Sobrino.....	57	46	15	51	72	97	25	53
616	José Mateos García.....	26	70	7	20	33	90	11	86
617	José Muñoz Garcial.....	186	90	50	46	237	36	83	07
618	José Moreira Pons.....	13	35	3	60	16	95	5	98
619	José Montes Gómez.....	120	70	32	68	153	28	53	64
620	José Martínez Alonso.....	186	90	»	»	186	90	65	41
621	José María Campanión.....	120	»	»	»	120	»	42	»
622	José Martínez Romay.....	36	07	»	»	36	07	12	62
623	José Muro García.....	109	13	29	46	138	59	48	50
624	Juan Martínez Alpuente.....	139	89	30	77	170	66	59	73
625	Juan Martín Pascual.....	138	68	30	14	188	82	66	08
626	Juan Mayo Beltrán.....	176	70	»	»	176	78	61	87
627	Juan Mora Navarro.....	133	20	»	»	133	20	46	63
628	Jaime Mestre Taute.....	145	94	39	40	185	34	64	86
629	Jaime Márquez Padrós.....	186	90	»	»	186	90	65	41
630	Julián Martínez González.....	65	24	17	61	82	85	28	99
631	Jacinto Maniganeba.....	135	52	»	»	135	52	47	43
632	Joaquín Martín Andrés.....	138	66	31	89	170	65	59	69
633	Leandro Morales.....	35	19	»	»	35	19	12	31
634	Manuel Alejo y Alejo.....	98	83	»	»	98	81	84	90
635	Manuel Moncoy López.....	163	06	44	02	207	08	72	47
636	Manuel Martínez Acosta.....	23	75	»	»	23	75	8	31

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 85 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
637	Mariano Morejón Muñoz.....	307	36	82	97	390	33	186	61
638	Mariano Muñoz Muñoz.....	186	90	50	46	237	36	83	07
639	Miguel Martín Ferré.....	13	35	3	60	16	95	5	93
640	Miguel Martín Sánchez.....	88	04	»	»	88	04	30	81
641	Marcos Martín López.....	129	09	31	19	161	18	50	41
642	Matilde Mañe Mañe.....	59	06	»	»	59	06	20	67
643	Nemesio Martínez Arroyo.....	186	90	50	46	237	36	83	07
644	Pedro Miret Gils.....	80	10	21	62	101	72	35	60
645	Pedro Moreno Díaz.....	54	65	»	»	54	65	19	12
646	Pedro Merino Pascual.....	26	70	»	»	26	70	9	49
647	Pablo Martínez Castillo.....	186	90	3	73	190	63	66	72
648	Pío Manzanedo Serrano.....	184	77	33	33	171	15	59	90
649	Ramón Martín Almagro.....	108	55	29	30	137	85	48	24
650	Roque Mendoza Cobamebia.....	52	43	»	»	52	43	18	35
651	Rafael Morales Martínez.....	48	08	»	»	48	08	16	52
652	Tomás Morejón Morejón.....	55	02	»	»	55	02	19	25
653	Teófilo Mata Segueiro.....	24	17	»	»	24	17	8	45
654	Timoteo Medrano Barrios.....	171	15	46	21	217	36	76	07
655	Zacarías Morejón Morejón.....	57	12	»	»	57	12	19	99
656	Apolonio Núñez Zaldívar.....	80	10	»	»	80	10	28	03
657	Bartolomé Naranjo.....	136	80	»	»	136	80	47	88
658	Domingo Nogal Conde.....	174	25	47	04	221	29	77	45
659	Dionisio Neila Hiera.....	191	85	51	79	243	64	85	27
660	Francisco Noyeda Suárez.....	124	42	29	86	154	28	53	99
661	Jenaro Núñez Fernández.....	60	89	16	44	77	33	27	08
662	José Nicolás Bravo.....	108	»	»	»	108	»	37	80
663	Juan Nava Murillo.....	63	87	»	»	63	87	22	57
664	Jesús Navarro López.....	178	13	22	75	200	88	77	30
665	Manuel Narváez Núñez.....	186	90	9	34	196	24	68	68
666	Manuel Núñez Peral.....	186	90	»	»	186	90	65	41
667	Melitón Nogal Conde.....	135	05	36	46	171	51	69	03
668	Pablo Navales García.....	177	62	37	80	214	42	75	22
669	Pablo Naranjo Sánchez.....	42	59	»	»	42	59	14	90
670	Pedro Nolasco García.....	27	89	»	»	27	89	9	76
671	Antonio Olmedo Martí.....	136	98	36	98	173	96	60	88
672	Andrés Ordaz Ordaz.....	34	82	»	»	34	82	12	16
673	Cesáreo Ortiz Macarrón.....	131	30	48	95	180	25	80	58
674	Cándido Orejas González.....	171	28	46	24	217	52	76	13
675	Diego Otero Ortega.....	13	35	3	60	16	95	5	93
676	Francisco Otero Rey.....	161	84	43	56	204	90	71	71
677	José Ortiz González.....	133	65	36	08	169	73	59	40
678	Juan Ortega López.....	186	90	50	46	237	36	83	07
679	Laureano Oquendo Oliva.....	56	28	»	»	56	28	19	71
680	Manuel Oliva Minuesa.....	186	90	39	24	226	14	79	14
681	Modesto Ortega Mena.....	30	22	»	»	30	20	10	57
682	Miguel Obuz Reyes.....	146	04	»	»	146	04	51	11
683	Martín Alvarez Olivares.....	13	35	3	60	16	95	5	93
684	Marcelino Oquendo González.....	53	34	»	»	53	34	20	41
685	Pedro Arsón Polonio.....	150	74	40	69	191	43	67	»
686	Pascual Ortaz Navarro.....	167	74	36	90	204	64	71	62
687	Prudencio Otero Malajaro.....	91	27	1	82	93	09	32	58
688	D. Bautista Obios Nofre.....	235	93	42	46	278	39	97	48
689	Rafael Ortega de los Ríos.....	114	85	»	»	114	85	40	19
690	Roque Ortigosa García.....	174	32	47	06	221	38	77	48
691	Simón Otero Pérez.....	26	70	7	20	33	90	11	86
692	Tomás Olivares Navarro.....	186	90	50	46	237	36	83	07
693	Toribio Ortega Velasco.....	161	83	35	60	197	43	60	10
694	Antonio Pérez Morejón.....	57	96	»	»	57	96	20	28
695	Agustín Pérez Santiago.....	135	16	36	49	171	65	60	07
696	Alejo Pulido.....	96	»	»	»	96	»	33	60
697	Valentín Pérez Varona.....	27	67	7	47	35	14	12	29
698	Vicente Pardo Pérez.....	185	75	50	15	235	90	82	56
699	Bartolomé Piedra Piedra.....	50	34	»	»	50	34	17	61
700	Vítor Pérez Figueroa.....	51	01	»	»	51	01	17	85
701	Venancio Palomar del Vall.....	51	93	12	46	64	39	22	53
702	Carlos Pina Oliva.....	80	72	»	»	80	72	28	25
703	Cecilio Ponce Castellano.....	26	37	»	»	26	37	9	22
704	Clemente Prast Pedrós.....	158	46	42	78	201	24	70	43
705	Diego Pomo Vidal.....	140	41	37	91	178	32	62	41
706	Enrique Padilla del Pino.....	183	79	49	62	233	41	81	69
707	Emilio Pérez Herrera.....	154	56	»	»	154	56	54	09
708	Francisco Puig Peña.....	186	90	50	46	237	36	83	07
709	Francisco Puch Mullort.....	186	90	50	46	237	36	83	07
710	Francisco Portillo Escalera.....	68	87	18	59	87	46	30	61
711	Francisco Pardo Delgado.....	186	90	»	»	186	90	65	41
712	Francisco Pérez Debera.....	143	63	30	16	173	79	60	82
713	Félix Pérez Manero.....	152	52	41	18	193	70	67	79
714	Gregorio Polo López.....	85	23	23	02	108	30	37	90
715	Isidro Pérez González.....	202	23	44	49	244	72	86	35
716	Indalecio Pérez Laredo.....	25	88	»	»	25	88	9	05
717	José Palacios Cerralbo.....	218	20	53	91	277	11	96	98

Número de orden.	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
718	José Pavón Balufo.....	111	80	30	18	141	98	49	69
719	José Puchos Miranda.....	186	90	50	46	237	36	83	07
720	José del Río Estévez.....	9	77	»	»	9	77	3	41
721	José Perera Grasas.....	186	90	39	24	226	14	79	14
722	José Pardo Becerra.....	114	01	1	14	115	15	40	30
723	Juan Parada González.....	186	90	50	46	237	36	83	07
724	Juan Pérez Pérez.....	123	66	33	38	157	04	54	96
725	Juan Antonio Pérez Rodríguez.....	186	90	3	78	190	63	66	72
726	Juan Pascual Domingo.....	15	35	»	30	15	65	5	47
727	Jacobo Pages.....	42	12	»	»	42	12	14	74
728	Luis Pérez Domínguez.....	38	96	»	»	38	96	13	68
729	Lorenzo Puentes Castillo.....	16	83	»	»	16	83	5	89
730	Lorenzo Prast Pérez.....	60	28	7	87	68	11	23	88
731	Laureano Pérez Expósito.....	214	90	58	02	272	92	95	52
732	Leonardo Puñales López.....	80	10	»	»	80	10	28	08
733	Leoncio Pérez de los Ríos.....	191	23	19	12	210	35	73	62
734	Joaquín Pérez López.....	26	70	7	20	33	90	11	86
735	Manuel Pérez García.....	163	67	43	92	206	59	72	30
736	Manuel Peña Méndez.....	101	50	27	40	128	90	45	11
737	Manuel Pérez Cuadro.....	53	89	»	53	54	42	19	04
738	Miguel Prime Martínez.....	38	45	»	»	38	45	18	45
739	Miguel Pícaro Fernández.....	157	06	42	40	199	46	69	81
740	Nicolás Pan Perelló.....	236	90	63	96	300	86	105	30
741	Pedro Pedrero Serrano.....	42	16	»	42	42	58	14	90
742	Patrocinio Pastor Martínez.....	74	08	20	»	94	08	32	92
743	Pío Pérez Pérez.....	40	80	»	»	40	80	14	75
744	Salustiano Prieto Corredera.....	135	02	36	45	171	47	60	01
745	Sebastián Perna Serrano.....	84	91	»	»	84	91	29	71
746	Simón Palomino Valiente.....	31	39	»	»	31	39	11	16
747	Francisco Quintanilla.....	129	23	34	89	164	12	57	44
748	Antonio Ruiz Rodríguez.....	42	64	11	51	54	15	18	95
749	Antonio Romero Montalvo.....	40	05	10	81	50	86	17	80
750	Antonio Roldán Hernández.....	32	53	8	78	41	31	14	45
751	Antonio Rodríguez Roll.....	181	08	48	89	229	97	80	48
752	Antonio Ruiz Miralles.....	139	86	37	76	177	62	62	16
753	Antonio Robusli Díaz.....	13	35	3	60	16	95	5	93
754	Antonio Rebolledo Aparicio.....	186	90	44	85	231	75	81	11
755	Antonio Rosales Cortés.....	186	90	44	85	231	75	81	11
756	Antonio Rodríguez Vera.....	40	98	»	»	40	98	14	34
757	Antonio Robustez García.....	58	19	9	89	68	08	28	82
758	Anselmo Rodríguez Martínez.....	119	39	32	28	151	62	53	06
759	Anselmo Rodríguez Carrero.....	122	44	33	05	155	49	54	42
760	Andrés Rodríguez Ramírez.....	210	53	56	84	267	37	93	57
761	Alejo Ruiz Moltalvo.....	151	45	»	»	151	45	53	»
762	Alejandro Rosa Vidal.....	133	50	»	»	133	50	46	72
763	Vicente Riestra Fernández.....	77	19	20	84	98	03	34	31
764	Vicente Relama Fernández.....	13	35	3	60	16	95	5	93
765	Benito Roig Gabilán.....	56	05	»	»	56	05	19	61
766	Benito Ruiz Ponce.....	35	58	»	»	35	58	12	45
767	Basilio Rodríguez Píanes.....	186	90	50	46	237	36	83	07
768	Bartolomé Runes Barceló.....	152	65	41	21	193	86	67	65
769	Valentín Ruiz Rodríguez.....	31	38	»	»	31	38	10	98
770	Cipriano Ramos.....	136	70	»	»	136	70	47	64
771	Cándido Redecilla Martínez.....	184	25	29	48	213	73	74	80
772	Celestino Rodríguez Cruzado.....	186	90	»	»	186	90	65	41
773	Domingo Rodríguez Torres.....	185	56	33	40	218	99	76	63
774	Donato Redondo Martín.....	118	82	28	51	147	33	51	56
775	Diego Ramal Matos.....	129	76	31	14	160	90	56	31
776	Evaristo Robledo Carros.....	157	83	37	87	195	70	68	49
777	Evaristo Rodríguez Berdejo.....	214	90	58	02	272	92	95	52
778	Eugenio Rodríguez Gamaranese.....	159	37	36	65	196	02	68	60
779	Eulogio del Río.....	30	84	»	»	30	84	10	81
780	Enrique Ronguet.....	46	»	»	»	46	»	15	19
781	Francisco Rico Ríos.....	178	83	42	91	221	74	77	60
782	Francisco Rosado Bernal.....	173	84	41	60	214	94	75	22
783	Francisco Rodríguez Marín.....	151	21	37	77	188	98	66	14
784	Francisco Quirico Alejo.....	47	46	»	»	47	46	16	31
785	Francisco Reyes Narasco.....	57	71	»	»	57	71	20	19
786	Florencio Raimundo Sanga.....	175	12	42	02	217	14	75	99
787	Florencio Rodríguez.....	156	10	»	»	156	10	54	63
788	Fernando Rodríguez Vidal.....	161	19	43	52	204	71	71	64
789	Gumersindo Román Guilarte.....	199	76	41	94	241	70	84	59
790	Jenaro Río Rodríguez.....	181	34	48	96	230	30	80	60
791	Isidro Roger Enguera.....	55	59	13	34	68	93	24	12
792	José Rabello Bargallo.....	160	20	43	95	203	45	71	20
793	José Rodríguez Palomo.....	90	53	24	44	114	97	40	23
794	José Real Beltrán.....	152	19	41	05	193	24	67	63
795	José Rodríguez Alonso.....	186	90	37	38	224	28	78	49
796	José Rodríguez García.....	184	75	33	25	213	»	76	30
797	José Rodríguez Morales.....	138	09	30	37	168	46	53	96
798	José Romet Brunet.....	132	54	18	65	151	09	62	88

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
		799	José Refie Risoli.....	178	02	3	56	181	58
800	José Ramírez Ayala.....	78	53	»	»	78	53	25	73
801	José Ruiz Sánchez.....	75	80	»	»	75	80	26	53
802	José Rueda García.....	181	»	27	15	208	15	72	85
803	José Roig Molanes.....	46	26	10	63	56	89	19	91
804	Juan Reyes Román.....	186	90	»	»	186	90	65	41
805	Juan Romero Ortiz.....	186	90	44	85	231	75	81	11
806	Juan Ruiz Fernández.....	143	89	34	24	183	13	64	09
807	Juan Roca Jiménez.....	156	98	28	25	185	23	64	83
808	Lorenzo Rebollar Martínez.....	180	69	48	78	229	47	80	31
809	Manuel Reyes Soler.....	18	05	4	66	23	31	8	15
810	Manuel Rodríguez Izquierdo.....	79	72	21	53	101	25	35	43
811	Miguel Río Ordóñez.....	163	66	44	18	207	84	72	74
812	Miguel Ribelles Panés.....	39	78	»	»	39	78	13	92
813	Miguel Rodríguez Sanz.....	83	16	9	14	92	30	31	20
814	Mariano Romero Galindo.....	162	57	37	39	199	98	69	99
815	Máximo Ruiz Bernal.....	105	93	19	06	124	99	43	74
816	Mateo Ruiz Lasen.....	71	86	19	40	91	26	31	94
817	Martín Rodríguez Quirós.....	100	25	27	06	127	31	44	55
818	Nicolás Rojas Pérez.....	136	70	24	60	161	30	56	45
819	Pedro Remis Vega.....	85	72	23	14	108	86	38	10
820	Pedro Real Villalongo.....	39	76	»	»	39	76	13	91
821	Ramón Ragoy Nogarela.....	227	11	6	81	233	92	81	87
822	Ramón Rodríguez Sánchez.....	178	52	41	05	219	57	76	84
823	Ramón Roig Martínez.....	104	28	25	02	129	30	45	25
824	Rafael Reyes Pérez.....	22	26	»	»	22	26	7	79
825	Rafael Rebers Talavera.....	186	90	50	46	237	36	83	07
826	Ricardo Rosas González.....	152	06	»	»	152	06	53	22
827	Salvador Robira Cardús.....	214	90	30	08	244	98	85	74
828	Sinfiriano Revuelta Abra.....	55	80	»	»	55	80	19	53
829	Santiago Robles García.....	61	79	15	44	77	23	27	03
830	Teodoro Rodríguez Fabián.....	221	90	59	91	281	81	98	03
831	Toribio Rodríguez Alonso.....	193	53	52	25	245	78	86	02
832	Antonio Sánchez Alvarquilla.....	242	12	65	37	307	49	107	62
833	Antonio Sola Gabillán.....	186	90	50	46	237	36	83	07
834	Andrés Sánchez Molina.....	184	68	49	86	234	54	82	08
835	Andrés Sarmiento Moreno.....	41	03	11	07	52	10	18	23
836	Ambrosio Sánchez Loma.....	32	93	»	»	32	93	11	52
837	Bernardo Saleir Expósito.....	96	07	»	»	96	07	33	62
838	Victoriano Sáez Rodríguez.....	175	90	»	»	175	90	61	56
839	Bautista Serigot Fabregat.....	159	31	43	01	202	32	70	81
840	Bruno Serna Blanco.....	271	24	59	67	330	91	115	81
841	Cástor Segura Amador.....	217	90	15	25	233	15	81	60
842	Cipriano Sáez González.....	188	34	50	85	239	19	83	71
843	Cándido Serrano Muñoz.....	226	78	61	23	288	01	100	80
844	Deotino Santalla Fernández.....	44	08	11	90	55	98	19	59
845	Francisco Solano Payarol.....	172	51	46	57	219	08	76	67
846	Francisco Sánchez Martín.....	94	70	25	56	120	26	42	09
847	Francisco Satané González.....	185	18	44	44	229	62	86	36
848	Francisco Solano Baró.....	236	90	63	96	300	86	105	30
849	Gumersindo Sánchez Ordóñez.....	56	44	»	»	56	44	19	75
850	Gumersindo Sánchez Quirós.....	193	56	52	26	245	82	86	03
851	Gregorio Sánchez Martín.....	157	63	14	18	171	81	60	13
852	José Santiago Castellón.....	29	88	»	»	29	88	10	45
853	José Santos Enrique.....	219	15	57	78	273	93	95	57
854	José Sánchez Moreno.....	214	53	57	92	272	45	95	36
855	José Saborido Ruiz.....	234	52	63	32	297	85	104	24
856	José Sanjurjo Vázquez.....	191	97	51	83	243	80	85	33
857	Juan Saltor Was.....	64	59	17	35	81	64	28	87
858	Juan Solís Ruiz.....	26	70	7	20	33	90	11	86
859	Juan Seguro Orta.....	150	98	40	76	191	74	67	10
860	Juan Sabao Gardí.....	96	73	21	28	118	01	41	30
861	Juan Saya Ledal.....	236	90	56	85	293	71	102	81
862	Jaimé Santa María Serrano.....	47	58	»	47	48	05	16	81
863	Nicolás Silveira López.....	26	70	7	20	33	90	11	86
864	Pedro Sanz Marcos.....	220	70	»	»	220	70	77	24
865	Pedro Sánchez Guerrero.....	123	37	34	65	163	02	57	05
866	Ramón Sánchez Antúñez.....	221	06	»	»	221	06	77	37
867	Rafael Sevilla Sevilla.....	47	64	»	»	47	64	16	67
868	Saturnino Salaverri García.....	75	47	20	37	95	84	33	54
869	Santiago Sánchez Alonso.....	38	16	10	30	48	46	16	96
870	Tomás Simón Rodríguez.....	153	66	42	83	201	49	70	52
871	Tomás Siebe Salido.....	43	81	»	»	43	81	15	33
872	Tomás Santos Sarmiento.....	73	43	19	82	93	25	32	63
873	Wenceslao San José Santero.....	162	77	43	94	206	71	72	84
874	Atanasio Trello García.....	108	08	1	80	181	88	63	65
875	Alfonso Tristán Herrera.....	111	10	29	99	141	09	40	38
876	Victoriano Torrente Torrente.....	27	72	»	»	27	72	9	70
877	Vicente Toro Paul.....	211	90	57	21	269	11	94	18
878	Donato Tejado Estenor.....	23	38	»	»	23	38	8	18
879	Diego Torrentegui Martínez.....	65	26	»	»	65	26	22	84

INSTITUTO

Número de orden	Nombres de los interesados	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses		TOTAL		LIQUIDO á percibir al 25 por 100 del capital ó intereses	
		Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.	Pesos	Cents.
880	Francisco Turbán Coll.....	95	37	3	89	39	26	13	74
881	Jerónimo Toledo.....	22	78	»	»	22	78	7	97
882	José Teixeira Pérez.....	70	84	19	12	89	96	31	48
883	José Turmo Ordanay.....	70	27	12	64	82	91	29	01
884	José Toyos Morejón.....	165	12	44	58	209	70	73	20
885	Juan Tomás Martín.....	196	97	12	32	149	29	52	25
886	Juan Trena Amaro.....	182	50	43	80	226	30	79	20
887	Juan Tomás Vidal.....	194	02	52	38	246	40	86	24
888	Luis Tons López.....	200	60	54	16	254	76	89	16
889	Manuel Teruel Estévez.....	186	90	50	46	237	36	83	07
890	Pascual Torres Hernández.....	176	76	47	72	224	48	78	56
891	José Urrea Urrea.....	186	90	»	»	186	90	65	41
892	Miguel Uribe Montalvo.....	164	95	»	»	164	95	57	73
893	Eligio Zulueta.....	15	57	»	»	15	57	5	44
894	Gregorio Zaldívar Algote.....	13	35	1	60	14	95	5	23
895	Andrés Aguado Recio.....	135	44	33	86	169	30	59	25
896	Sixto Abadich Pifeiro.....	92	97	14	87	107	84	37	74
897	Ramón Beña Rodrejón.....	72	86	19	67	92	53	32	33
898	Casimiro Crespo Rodríguez.....	48	07	12	97	61	04	21	36
899	Rufo Enrucho Díaz.....	173	53	46	85	220	38	77	13
900	Emeterio Gutiérrez.....	72	»	»	»	72	»	25	20
901	Juan Sargo Sargo.....	152	26	41	11	193	37	67	67
	TOTAL.....	88.678	23	16.561	04	105.239	27	36.830	30

Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

ACADEMIAS

9.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario propuesto por el director de la Academia de Ingenieros para el viaje de prácticas reglamentario que deben realizar este año los alumnos que terminan la carrera, en el cual visitarán diferentes obras de importancia en construcción y terminadas en los distritos de Castilla la Nueva Provincias Vascongadas, Castilla la Vieja y Galicia; debiendo facilitarse por las autoridades militares todos los medios necesarios para que se lleven á cabo con fruto las referidas visitas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Ingenieros del distrito de Cuba Don Ricardo Seco y Bittini, en súplica de que se amplie el número de plazas de la convocatoria de ingreso para las academias militares asignando una á dicho distrito para las de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, se ha servido disponer que para cada uno de los tres distritos de Ultramar, Cuba Puerto Rico y Filipinas, se considere ampliado el número de plazas de la referida convocatoria publicada con fecha 3 de marzo último (D. O. núm. 49), con una para Ingenieros y otra para Administración militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

ARMAMENTO Y MUNICIONES

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer haga presente V. E. á los coroneles de los regimientos y primeros jefes de los batallones que componen la guarnición de este distrito, la satisfacción con que ha visto el buen estado en que se ha presentado el armamento al acto de la revista, toda vez que á pesar del mucho tiempo de servicio que éste lleva, las faltas observadas son de escasa entidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán General de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Para ultimar las operaciones consiguientes á la resolución de un expediente instruido por desperfectos de armamento del extinguido batallón Depósito de Linares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer jefe del regimiento de Infantería de San Fernando, á cargo de cuyo cuerpo estaban dichas armas, nombre un oficial de la guarnición de Granada para que, en representación del mencionado cuerpo, presente en el Parque de Artillería de aquella

plaza la carta de pago de haber satisfecho en la Delegación de Hacienda la cantidad de 23'30 pesetas, importe del cargo pasado por aquel establecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Capitán general de Granada.

ASCENSOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo su-

perior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna. Es también la voluntad de S. M., que el comisario de guerra de segunda clase D. Enrique Garles y Lanzarote, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, ingresa en servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Extremadura.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Oficial 2.º..	Ordenación de pagos	D. Florencio Lassa y Nuño.....	Oficial 1.º....	19	abril....	1893
Idem 3.º...	Distrito de Extremadura.....	» Emilio Chacón Morera	Idem 2.º.....	19	ídem ...	1893

Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de plantilla que existe en el Cuerpo de Veterinaria Militar por pase á situación de retirado de un veterinario primero y las resultas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, á los oficiales de dicho cuerpo que figurán en la siguiente relación, por ser los más antiguos de la escala de sus respectivas clases y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala. Es, asimismo, la voluntad de S. M. que quede sin cubrir la plaza de veterinario tercero del

primer regimiento de Artillería de Montaña, la cual debe amortizarse según lo dispuesto en real decreto de 18 de febrero de 1891 (C. L. núm. 75).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Aragón.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Veterinario segundo....	7.º Regto. Montado de Artillería..	D. Pablo Alvarez Pérez.....	Vet.º 1.º.	21	abril....	1893
Idem 3.º	1.º Regto. Artillería de Montaña .	» Juan Roselló Terrasa.....	Idem 2.º...	22	ídem ...	1893

Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato é ingreso en ese Instituto de su cargo, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Rogelio Varo Gorria y concluye con D. Santiago Navarro Martínez, los cuales están declarados aptos para el ascenso; debiendo

disfrutar en sus nuevos empleos de la efectividad que cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Valencia y Galicia.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente..	Comandancia de Huelva.....	D. Rogelio Varó Górriz.....	Capitán.....	26	abril...	1893
Segundo idem...	Idem de Algeciras.....	» Agapito Terrón Duque.....	1.º Teniente..	11	idem ...	1893
Otro.....	Idem.....	» Ruperto Prado Peña.....	Idem.....	14	idem ...	1893
Otro.....	Idem de Santander.....	» Florencio García Domínguez...	Idem.....	20	idem ...	1893
Otro.....	Idem de Valencia.....	» Antonio Gómez Sancho.....	Idem.....	26	idem ...	1893
Sargento.....	Idem de Pontevedra.....	» Blas González Alvarez.....	2.º Teniente..	29	idem ...	1893
Segundo teniente.	Escala de Rva. de Infantería ..	» Jose Duarte Orive.....	Ingreso.....	16	mayo...	1893
Otro.....	Idem.....	» Antonio Navarro Contreras.....	Idem.....	16	idem ...	1893
Otro.....	Idem.....	» Francisco Pérez Alvarez.....	Idem.....	16	idem ...	1893
Otro.....	Idem.....	» Santiago Navarro Martínez.....	Idem.....	16	idem ...	1893

Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta cursada á este Ministerio por el director de la Academia de Aplicación de Administración Militar, en 9 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al empleo de oficiales terceros de dicho cuerpo á los oficiales alumnos de la mencionada academia, **D. Francisco González Moya**, **D. Manuel Romero Mata** y **D. Julio Fernández de los Ronderos y Planell**, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios. Dichos oficiales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo último, colocándose en el escalafón entre **D. Angel Escalona de Paz** y **D. José Puiggari Carveró**, los dos primeros por el orden que van relacionados, y en el último lugar, ó sea después de **D. Federico Rodrigo Ferradiz**, el tercero, con arreglo á las censuras obtenidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

BAJAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Francisco Fernández Golfín**, con destino en el regimiento de Canarias núm. 43, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la licencia absoluta, y disponer que sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; debiendo continuar formando parte de la reserva gratuita hasta cumplir los doce años de servicio, como previene el art. 1.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 487).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del arma de Infantería **D. Luis Ramos Izquierdo**, afecto á la Zona militar de Valverde del Camino número 31, supernumerario sin sueldo en el distrito de la Isla de Cuba, en solicitud de su licencia absoluta, por las razones que expone, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el expresado oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole la licencia absoluta, sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al art. 34 de la ley constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGAÑCHES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 27 de abril próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, **Miguel Irañeta Landa**, en súplica de que se le releve del compromiso que contrajo de continuar en filas hasta que le corresponda el pase á la segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino; ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención á que la continuación en el servicio por los seis años que la ley de reemplazos determina, no constituye un reenganche y puede relevársele de este compromiso por no lesionarse los intereses del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don José Cañizares Sarti y termina con D. José Manso Losada, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser

las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y distritos de la Península y Directores generales de la Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Capitán.....	D. José Cañizares Sarti.....	Placa.....	6	mayo....	1892
Idem.....	Coronel.....	» Manuel Canella Caso Valdés.....	Idem.....	17	novbre..	1892
Idem.....	Otro.....	» Enrique Cortés Bayona.....	Idem.....	21	dicbre..	1892
Idem.....	Capitán.....	» Gregorio Cano Parra.....	Idem.....	26	febrero..	1893
Idem.....	Comandante.....	» Francisco Troncoso Rueda.....	Idem.....	2	marzo..	1893
Idem.....	Capitán.....	» José Fernández Alvarez.....	Idem.....	6	idem....	1893
Idem.....	Teniente coronel.....	» Fulgencio Rodríguez Gámez.....	Idem.....	15	idem....	1893
Idem en Cuba.....	Capitán.....	» Domingo García Sánchez.....	Idem.....	17	enero....	1892
Caballería.....	Teniente coronel.....	» Anatalio Toledo Belloch.....	Idem.....	17	agosto..	1892
Idem.....	Otro.....	» José Quijano Gómez.....	Idem.....	30	sepbre..	1892
Idem.....	Otro.....	» José Ferrando Casanova.....	Idem.....	14	octubre..	1892
Idem.....	Comandante.....	» Venancio Centeno Tapioles.....	Idem.....	2	marzo..	1893
Artillería.....	Teniente coronel.....	» Luciano Menéndez García San Miguel.....	Idem.....	11	febrero..	1893
E. M. del Ejército.....	Coronel.....	» Alejandro Iriarte Ménéndez.....	Idem.....	26	sepbre..	1892
Idem.....	Otro.....	» Tomás Monteverde Traveso.....	Idem.....	9	enero....	1893
Guardia Civil.....	Comandante.....	» Leopoldo Fajardo Almodóvar.....	Idem.....	3	febrero..	1893
Infantería.....	Capitán.....	» Ramón Suriñach Bordás.....	Cruz.....	11	abril....	1880
Idem.....	Primer teniente.....	» Isidoro Uña Alvarez.....	Idem.....	13	idem....	1885
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Carlos Blanco.....	Idem.....	22	mayo....	1890
Idem.....	Otro.....	» Juan Fernández Luque.....	Idem.....	3	enero....	1893
Idem.....	Otro.....	» Angel Montes Damas.....	Idem.....	8	febrero..	1893
Idem en Cuba.....	Primer teniente.....	» Julián Martínez González.....	Idem.....	10	enero....	1884
Caballería.....	Capitán.....	» Francisco Burillo Vetaller.....	Idem.....	27	julio....	1886
Idem.....	Primer teniente.....	» Isidoro Barrera Ramos.....	Idem.....	27	mayo....	1891
Artillería.....	Capitán.....	» Gabriel Mazarredo Tamarit.....	Idem.....	19	novbre..	1889
Carabineros.....	Primer teniente.....	» José Manso Losada.....	Idem.....	1.º	mayo....	1892

Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 3 del mes actual, y, en su virtud, conceder al coronel de Infantería, retirado, D. Lorenzo Cabrinety y Gladera, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Galicia, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Pedro Peñalosa Carrascosa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

3 del mes actual, y, en su virtud, conceder al coronel de Infantería retirado, D. Víctor Martínez González, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Extremadura, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. José Motta Damis.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Extremadura y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 3 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de Infantería retirado, D. Leandro Asenjo Ruiz, la pensión de

3 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de Infantería retirado, D. Leandro Asenjo Ruiz, la pensión de

375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de enero último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante motivada por fallecimiento de D. Luis Alvarez Aguado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de Caballería, retirado, D. José Muñiz Casado, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por amortización de las producidas por fallecimiento de los caballeros cruces sencillas pensionadas D. Antonio Morales Alvarez y D. Tomás Pietas Rivera, con arreglo á lo prevenido en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de Infantería, retirado, D. Lorenzo Cabrera Heredia, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Aragón, desde 1.º de diciembre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Felipe López Bustamante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Aragón y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, proponiendo, por acuerdo de la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, se modifique la fecha en que debe empezar á percibir la pensión de cruz sencilla, el capitán de Caballería, retirado, Ignacio Sanz Martínez, una vez que, habiendo fallecido en octubre último D. José Miranda Luna, corresponde cubrir la vacante que éste dejó en pensionistas de la referida condecoración, al indicado capitán retirado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por dicho alto Cuerpo, ha tenido á bien disponer se entienda modificada la real orden de 16 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 60), en el sentido de que la pensión que concede deberá abonarse desde 1.º de noviembre de 1892, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. José Miranda Luna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Ordenador de Pagos de Guerra.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del actual, se ha servido nombrar Jefe del Depósito de la Guerra, en reemplazo del coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Don Rafael Alcántara y Pérez, promovido al empleo de general de brigada, al de la misma clase y Cuerpo, D. José de Bascaran y Federic, que en la actualidad presta sus servicios en este Ministerio y forma parte de mi Estado Mayor como Ministro de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, en la vacante que resulta por pase á otro destino del coronel de Estado Mayor del Ejército, D. José de Bascaran y Federic, al de la misma clase y cuerpo, D. Carlos Oliver y Rubio, jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, que en la actualidad presta sus servicios en comisión en este Ministerio. Es asimismo la voluntad de S. M., que el expresado jefe forme parte de mi Estado Mayor como Ministro de la Guerra, disfrutando de los derechos que determina el art. 10 del real decreto de 18 de enero último (C. L. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y de las Islas Canarias.

2.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Caballería, comprendidas en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Provincias Vascongadas, Castilla la Nueva, Andalucía, Galicia, Extremadura, Granada, Valencia, Islas Baleares, Aragón y Burgos.

Relación que se cita

Tenientes coroneles

- D. Alfredo Buch y Mateos, agregado á la zona militar de Vitoria núm. 105, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Madrid núm. 1.
- » Francisco Melgar Díaz, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Madrid número 1, agregado á la Zona militar de Barcelona núm. 13.

Comandantes

- D. José Berri Armero, del regimiento de Montesa, al de María Cristina.
- » Leopoldo Sandoval Prieto, agregado á la Zona militar de Madrid núm. 2, al regimiento de Montesa.
 - » Germán Brandeis Gleichauf, del regimiento de Pavía, agregado á la Zona militar de Madrid núm. 2.
 - » Federico Arnáiz y Martínez de Hinojosa, supernumerario sin sueldo en Córdoba y adscripto á la Zona militar de Sevilla núm. 24, al regimiento de Pavía.
 - » Alonso Núñez Núñez, ascendido, del regimiento de Galicia, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Orense núm. 58.

Capitanes

- D. Cirilo Blanco Parra, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Segovia núm. 8, al regimiento de Galicia.
- » Leopoldo Martínez del Rincón, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Badajoz núm. 91, á la ídem íd. afecta á la de Segovia número 8.
 - » Perfecto Romero Barriga, ascendido, de la 2.ª Sección de Sementales, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Badajoz núm. 91.
 - » Mariano Reyes Ruiz, ascendido del regimiento de Santiago, al de Pavía.
 - » José Morales Martínez, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Albacete número 44, al regimiento de Sagunto.

D. Agapito García Hernández, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Palma número 109, á la ídem íd. afecta á la de Albacete número 44.

- » José Roviralta Gamboa, del regimiento de Pavía, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Palma núm. 109.

Primeros tenientes

- D. José Pimentel Alonso, del regimiento de Villaviciosa, al de Alcántara.
- » Juan García Caveda, del regimiento de Alcántara, al de Villaviciosa.
 - » Alberto Segura Mollinedo, del regimiento de Tetuán, al de Alcántara.
 - » Pedro Zanón Galán, de reemplazo en Alicante, al regimiento de Tetuán.
 - » Bonifacio Ledesma Serra, de reemplazo en Madrid, á la 2.ª Sección de Sementales.
 - » José Ampudia López, de reemplazo en Madrid, al regimiento de Santiago.
 - » Juan Fernández Golfín y Martínez, del regimiento de Mallorca al de Pavía.
 - » Luis Boguerín Guaci, del regimiento de Pavía, al 3.º Depósito de Sementales, de supernumerario.
 - » Juan Villavicencio y Gámez, supernumerario del tercer Depósito de Sementales, al regimiento de Pavía.
 - » Mariano Pineda Monserrat, supernumerario sin sueldo en Madrid, y adscripto á la Zona militar de Madrid número 1, al regimiento del Rey.

Segundos tenientes

- D. José Sebastián Erice, del regimiento de Mallorca, al de Pavía.
- » Felipe Escalada Ceballos, del regimiento de Español al de Montesa.

Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del actual, se ha servido disponer que el coronel de Artillería del cuadro eventual D. José Beltrán de Lís y Sancho, pase á mandar el 10.º regimiento montado de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia promovida por el teniente coronel de Infantería D. Marcelino García Argüelles, en súplica de que quede sin efecto su destino al distrito de Filipinas, para el que fué nombrado por real orden de 18 de abril próximo pasado (D. O. núm. 84), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.413 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 3 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del comandante de Infantería **D. Marcelino Granados Coch**, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 7 de enero del año próximo pasado (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el expresado jefe sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. Antonio Rivera Cañas**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.174, fecha 8 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Ordenador de Pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.713 que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería **D. Leopoldo Ortega Delgado**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la solicitado por el capitán de Infantería **D. Domingo García Sánchez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 2.602, fecha 20 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería, **D. Miguel Abriat Martínez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.235, fecha 1.º de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de Infantería **D. Luciano Toledo Zaragalla**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.229, fecha 24 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situa-

ción de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería D. Manuel Pérez Vidales**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 1.236, fecha 1.º de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 mayo 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de **Infantería D. Elácido Infante Doblado**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 2.539, fecha 15 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º de abril próximo pasado, promovida por el primer teniente de **Infantería**, del distrito de Filipi-

nas, **D. Valentín Melgar Casado**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en Palencia, solicitando continuar sus servicios en la Península; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. número 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido oficial sea baja definitiva an aquellas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** é **Islas Filipinas**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º de abril próximo pasado, promovida por el primer teniente de **Infantería**, del distrito de Filipinas, **D. Francisco Nieto del Barco**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en Palencia, solicitando continuar sus servicios en la Península; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el artículo 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el referido oficial sea baja definitiva en aquellas Islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Capitanes generales de **Cataluña** y **Islas Filipinas**, Ordenador de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de la **Guardia Civil D. Mauricio López Garrido**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 121, fecha 13 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito, y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin ob-

tiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante de teniente auditor de primera clase del Cuerpo Jurídico Militar que existe en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al auditor de segunda clase **D. Manuel Girauta Pérez**, único aspirante que lo ha solicitado con el empleo inmediato, el cual se le otorgará cuando cumpla los dos años en el que hoy ejerce, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de febrero último (C. L. núm. 50); siendo baja en la Península y alta en esa isla, en los términos reglamentarios. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., disponga V. E. el regreso á la Península de uno de los auditores de distrito á que se refiere la real orden de 1.º de junio del año próximo pasado.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia**, Ordenador de pagos de **Guerra** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien aprobar la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en 4 de enero último, conferida al primer teniente de **Infantería D. Nicolás Abeleira Rumbo**, declarándola indemnizable con los beneficios que señala el art. 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien aprobar la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio en 30 de diciembre de 1892, conferida al primer teniente de **Infantería**, de ese distrito, **D. Miguel Vidal Coll**, declarándola in-

demnizable con los beneficios que señala el art. 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Valladolid, **Pedro Alvarez Andreu**, en súplica de indulto del resto de la pena de cinco años, cuatro meses y veinte días de presidio correccional á que, por real orden de 27 de julio de 1891, quedó reducida la de nueve años de presidio mayor que le fué impuesta en ese distrito el 21 de diciembre de 1889 por el delito de robo; y teniendo en cuenta que no existe motivo que justifique la concesión de una nueva gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 de marzo y 24 de abril últimos, respectivamente, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. José Salcedo y Ferrer**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido concederle cuatro meses de licencia para la provincia de Cáceres y Portugal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Extremadura y Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer ordene V. E. que una comisión de oficiales del regimiento de Montaña,

de ese distrito, proponga el mejor modo de acondicionar los respetos de las piezas en las cajas destinadas al efecto, bajo el supuesto de que cada batería conste de dos secciones de á tres piezas, y que una vez formulado el proyecto, con el informe del Comandante general de Artillería, sea remitido por conducto de V. E., á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señores Capitanes generales de Cataluña y Provincias Vascongadas.

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. fecha 14 de agosto del año próximo pasado, con la que remite el proyecto y presupuesto definitivo para la construcción de un cuartel de Caballería en Jerez de la Frontera, y de lo que manifiesta respecto al proyecto de convenio con el Ayuntamiento de dicha ciudad, á fin de llevar á cabo dicha obra, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien aprobar los citados proyectos y presupuesto—debiendo salvarse, en este último, el error que tiene en la partida correspondiente al número de kilogramos de las obras de cerrajería—y disponer que el convenio con el Ayuntamiento se lleve á cabo bajo las bases siguientes:

1.ª El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera cederá al Estado los terrenos que ha adquirido para situar el cuartel de Caballería, las obras del mismo que lleva efectuadas, y las que se puedan ejecutar hasta invertir 250.000 pesetas.

2.ª El Municipio se comprometerá á adelantar el dinero necesario para terminar y entregar el cuartel en dos años, á partir de la fecha en que se firme el convenio.

3.ª Las obras se llevarán á cabo por el ramo de Guerra, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de obras militares, y la gestión del Ayuntamiento se limitará á entregar al oficial de Administración Militar pagador de las obras, la cantidad que mensualmente sea necesaria.

4.ª El Estado reintegrará al Municipio lo que exceda el coste total del cuartel de las 250.000 pesetas que debe pagar el Ayuntamiento. El reintegro se hará en ocho anualidades, á partir del próximo ejercicio, abonándosele por lo menos 60.000 pesetas cada año.

5.ª Para que el Ayuntamiento tenga conocimiento de la inversión que se da á las sumas que anticipa, el Ingeniero director de las obras le remitirá el progreso trimestral de ellas.

6.ª Los operarios que se empleen en las obras serán, á ser posible, de la vecindad de Jerez de la Frontera.

Y 7.ª Una vez terminado el cuartel quedará de propiedad del ramo de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de demolición del cuartel de Balbuena de la plaza de Logroño, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 24 de abril próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto y disponer que su presupuesto, importante 6.250 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el presente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las diferentes consultas hechas á este Ministerio sobre el cumplimiento de la real orden de 4 del mes actual (D. O. núm. 98), en que se determinaron las dependencias y cuerpos que habían de adquirir la *Cartilla de leyes y usos de la guerra*, cuya adquisición declaró obligatoria la real orden de 22 de abril anterior (D. O. núm. 89); y teniendo en cuenta que por un error de concepto se dió tal carácter á lo que sólo debía ser una recomendación de la citada obra, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido dejar sin efecto las mencionadas disposiciones en lo relativo á la compra obligatoria de la repetida cartilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

RECTIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 22 de abril último (D. O. núm. 89), por la que se concede el reemplazo por enfermo, con residencia en esta corte, al primer teniente del 2.º regimiento Montado de Artillería D. José Izquierdo y Cassá, se entienda rectificada en el sentido de que el cuerpo en que servía el interesado al ser baja en activo es el 6.º batallón de Plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la real orden de 28 del mes anterior (D. O. núm. 94), por la que se concede retiro provisional al sargento de ese instituto Faustino Sanz Cano, se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido es Carro, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Burgos** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 4 del mes actual, promovida por el comandante de ese cuerpo de su cargo, de remplazo en Algeciras, **D. Angel Torres Requena**, en súplica de trasladar su residencia á Adra en la propia situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el citado jefe, que deberá quedar afecto á la Comandancia de Almería para el percibo de su sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía** y **Granada**.

RETIROS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de **Infantería**, de la Zona militar de Córdoba número 32, **D. José Centeno González**, en súplica de su retiro para Barcelona, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, el sueldo provisional de 375 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 125 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Cataluña** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de abril último, promovida por el capitán del **Cuerpo de Estado Mayor de Plazas**, gobernador del Castillo de San Francisco del Risco en las Palmas, **D. Rafael Rodríguez Simón**, en súplica de su retiro para

Valladolid, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. número 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. número 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Castilla la Vieja** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Zaragoza de ese instituto **D. Estanislao Marina Arranz**, que desea fijar su residencia en Borja (Zaragoza), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 157'50 pesetas mensuales, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 52'50 pesetas al mes, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,
Capitán general de **Aragón** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 28 de abril próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el maestro armador de 1.ª clase **D. Luis Goicoechea Vicente**, cause baja, por fin del mes actual, en el primer batallón del 4.º regimiento de Zapadores y Minadores á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Barcelona; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de junio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 50 pesetas mensuales inte-

rin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 22 de abril próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Segundo González González**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Málaga á que pertenece, y páse á situación de retirado con residencia en la misma capital; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de junio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 21 de abril próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabinero **Benito Arriaga Alonso** cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en San Roque (Cadiz); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de junio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

SORTEOS PARA ULTRAMAR

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, hasta nueva orden, se suspenda el sorteo que, para cubrir una plaza de subinspector médico de primera clase en Filipinas, se dispuso por real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 75).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el 1.º teniente del regimiento Infantería de Alava núm. 60, **D. Francisco Barrios Romero**, en súplica de abono del sueldo correspondiente á once días del mes de agosto de 1889, que le fueron deducidos en Cuba por haber embarcado el 20 del citado mes para la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la nómina de reemplazo de ese distrito, en el que el recurrente causó alta á su regreso de Cuba, se practique la reclamación, en adicional al ejercicio de 1889-90, de la cantidad que en la expresada situación le corresponda, al respecto de la Península; cantidad que será incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagas de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.712 que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de marzo último, participando haber dispuesto que el comandante de **Artillería D. José Sagarra Jenonx**, pase á situación de supernumerario sin sueldo por haber sido nombrado jefe del resguardo de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de enero último, dando cuenta de haber dispuesto que el capitán de **Infantería**, de ese distrito, **D. José Nouvilas Vilar**, nombrado alcalde de la ciudad de Ponce, pase á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E., y disponer que el referido capitán continúe en la expresada situación con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 27 de junio de 1890 (C. L. núm. 219).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Ordenador de pagas de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero del Cuerpo de **Sanidad Militar**, de ese distrito, **Don Tomás Aizpuru Mondéjar**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por tiempo ilimitado, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (COLECCIÓN LEGISLATIVA núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO
Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de escribiente de segunda clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, producida por ascenso de D. Isidoro Calleja y Gutiérrez, en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido por conveniente conceder el empleo superior inmediato, con la efectividad de 15 de abril próximo pasado, al escribiente de tercera clase, más antiguo, **D. Ismael de Ara y Panasco**, que tiene su destino en el Gobierno Militar de las Palmas de Gran Canaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

El Jefe de la Sección,
Ramón Noboa

Excmo. señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. señor Capitán general de las Islas Canarias.

LICENCIAS

9.ª SECCIÓN

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia **Don Inocente Vázquez Sánchez**, y del certificado facultativo que acompaña, vengo en concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Palencia; aprobando, á la vez, el anticipo concedido por V. S. al interesado, por la urgencia del caso.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y en contestación á su escrito fecha 7 del actual. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

El Jefe de la Sección,
Angel Aznar

Señor Director de la Academia de Aplicación de Caballería.

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

11.ª SECCIÓN

Circular. Al verificar algunos transportes, ha ocurrido recientemente que los efectos salidos de un establecimiento en estado de servicio, han llegado á su destino en el de recomposición. Para evitar la repetición de estos hechos, recomiendo el más exacto cumplimiento de las reales órdenes de 9 de febrero de 1875 y 4 de marzo de 1876, y la circular de la Dirección General de Artillería de 16 de octubre de 1875; debiendo, además, observarse lo siguiente:

Las juntas facultativas de las dependencias me propondrán las modificaciones que crean convenientes en el modelo de los empaques, y más especialmente en los de armas portátiles, para mayor garantía de los efectos del material.

Los directores de las fábricas y parques cejarán las operaciones de empaque y desempaque para que se haga con el debido esmero, y no consentirán el empleo de empaques que no tengan suficiente solidez ó cuyos puentes y medios de sujeción no tengan la resistencia y ajuste necesarios para el buen acondicionamiento de las armas y demás efectos.

En el acto de entregar los efectos á la Administración Militar ó recibirlos de élla, se observará y hará constar si hay algún cajón roto ó con el precinto en mal estado.

Cuando sean carruajes ú objetos voluminosos que no consisten en empaque, se hará constar si hay ó no rayos, tablas, pinas etc. astilladas ó rajadas; y si están todas las tuercas, chavetas, cadenillas etc. Los francaletes, aunque sea menester desclavarlos ó descoserlos, se remitirán empacados; tomando igual precaución con las piezas pequeñas de hierro, que pueden substraerse con facilidad.

Las reclamaciones por faltas en un transporte deben presentarse antes de las 24 horas. Se expedirán las guías al propio tiempo que los objetos, de modo que si éstos no marchan en gran velocidad, deben llegar aquellas mucho antes; con esto se dará lugar á que el establecimiento receptor se entere de la calidad y número de los objetos que va á recibir y pueda reconocerlos con conocimiento de causa. Si por falta de este requisito hubiera alguna dificultad, exigiré la responsabilidad al director del establecimiento que haya sido moroso en la remisión de dicho documento.

Encargo muy particularmente á los establecimientos remitentes, el mayor cuidado para no clasificar como de servicio objetos que en realidad no lo están.

Si no obstante todas estas precauciones, y las que en cada caso particular sugerirá á los oficiales su propio celo, resultara divergencia de criterio entre los dos establecimientos remitente y receptor, el director de este último solicitará, con arreglo á lo que se dispone en el reglamento de 6 de septiembre de 1882 y reales órdenes de 12 de diciembre de 1884 y 21 de marzo de 1885, la formación de expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señores Directores de los Parques y Fábricas de Artillería.

Circular. En el estado número 6 de la documentación periódica se expresará, respecto á los empaques de pólvora, el modelo á que pertenecen, y en caso de no ser de modelo

reglamentario, si proceden de la fábrica de Santa Bárbara ó de compra en el extranjero.

No se incluirán los empaques para pólvora con tapa de corredera y capacidad de 46 á 50 kilogramos, ni los sacos ó cajas de zinc interiores, porque no son ya de utilidad en las fábricas productoras y pueden considerarse de modelo caducado. Tampoco se incluirán los empaques varios ó diferentes, ni los inútiles, y respecto á los de recomposición se tendrá presente lo prevenido en la circular de la Dirección General de Artillería de 7 de marzo de 1876. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1893.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señores Directores de los Parques y Fábricas de Artillería.

SORTEOS PARA ULTRAMAR

4.ª SECCIÓN

Conforme á lo dispuesto por real orden de 7 de abril último (D. O. núm. 75), el día 22 del actual, á las 5 de la tarde, tendrá lugar en esta Sección el sorteo para cubrir varias plazas vacantes de médicos primeros en Filipinas.

Lo que se hace público para noticia de los interesados y de los jefes y oficiales que deseen presenciar el acto.

Madrid 18 de mayo de 1893.

El Jefe de la Sección,
Ramón Noboa

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA